



Cerro Sombrero, 28 de abril de 2017.-

DECRETO ALCALDICIO NUM. 228/ (Sección "B")

VISTOS:

1. Decreto Alcaldicio N°332 de fecha 22 de agosto de 2016 que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para el llamado a Licitación Pública N° 3866-42-LQ16, para adquirir servicio de construcción de casas para profesionales, de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.
2. Decreto Alcaldicio N°376 de fecha 20 de septiembre de 2016 que adjudica la Licitación Pública N° 3866-42-LQ16, en sus líneas, Línea 1: Construcción casa profesionales de salud, Cerro Sombrero, Línea 2: Construcción casa profesionales de Educación, Cerro Sombrero, a don **MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO**, RUT: 13.325.667-9, ya que cumple con lo solicitado en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la presenta Licitación y de acuerdo a lo establecido en la Ley de Compras Públicas.
3. Decreto Alcaldicio N°403 de fecha 03 de octubre de 2016 que aprueba El contrato de obra **LINEA 1 "CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE SALUD, CERRO SOMBRERO" LINEA 2"CONSTRUCCION CASA DE PROFESIONALES DE EDUCACION, CERRO SOMBRERO"**. Entre el contratista MAURICIO LEVICOY NAVARRO y la Ilustre Municipalidad de Primavera.
- 4.- Ord. 138/2017 de fecha 02 de marzo de 2017, en que se informa al Sr. Jorge Flies Añon Intendente de la Región de Magallanes el estado de pago N°2 equivalente al avance financiero 32,3% reflejado en obra por un monto de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos).
5. Decreto Alcaldicio N°245 de fecha 27 de marzo 2017 que aprueba el pago a don Mauricio Levicoy Navarro, RUT 13.325.667-9, la suma de \$27.000.000.- (veintisiete millones de pesos).
6. El artículo 62 de la Ley 19.880 que Establece Bases De Los Procedimientos Administrativos Que Rigen Los Actos De Los Órganos De La Administración Del Estado.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el decreto N° 245 indica erróneamente en su redacción lo siguiente: "Páguese el estado de avance N°2 del proyecto FRIL denominado "CONSTRUCCION CASAS PROFESIONALES DE EDUCACION CERRO SOMBRERO- COMUNA DE PRIMAVERA". Lo anterior de acuerdo a lo establecido en Ord. 138/2017 que ordena el pago." Debiendo decir:
"Páguese el estado de avance N°2 del proyecto FRIL denominado "CONSTRUCCION CASAS PROFESIONALES DE SALUD CERRO SOMBRERO-



COMUNA DE PRIMAVERA". Lo anterior de acuerdo a lo establecido en Ord. 138/2017 que ordena el pago."

- 2) Que el error solo es solo formal y por tanto no influye en las partida presupuestaria a la cual se imputó el gasto, y se encuentra acorde con el proyecto "CONSTRUCCION CASAS PROFESIONALES DE SALUD CERRO SOMBRERO- COMUNA DE PRIMAVERA", según consta en

DECRETO

1° CORRÍJASE: El Decreto Alcaldicio N° 245 de fecha 27 de marzo de 2017, solo en su apartado que señala el nombre del proyecto FRIL, en lo demás manténgase lo ahí establecido, quedando la redacción de la siguiente forma:

Decreto:

Páguese a: MAURICIO ALEJANDRO LEVICOY NAVARRO Rut:3.325.667-9
La cantidad de 27.000.000 VEINTISIETE MILLONES DE PESOS
Correspondiente a:"Páguese el estado de avance N°2 del proyecto FRIL denominado "CONSTRUCCION CASAS PROFESIONALES DE SALUD CERRO SOMBRERO- COMUNA DE PRIMAVERA". Lo anterior de acuerdo a lo establecido en Ord. 138/2017 que ordena el pago."

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal,
COMUNÍQUESE a la DAF, Unidades de Adquisición, y Tesorería Municipal, al interesado
PUBLÍQUESE en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**



[Handwritten signature]
CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal



[Handwritten signature]
BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

BBA/DAF/GDM/ccb/cvv